# REPUBLICA DE CHILLE MUNICIPALIDAD 8 SANTA CRUZ Oficina, quisiciones AARB/FMCR/MAPP/jam

### DECRETO EXENTO Nº 02580 .-

SANTA CRUZ, 13 de Septiembre del 2021.-

# **VISTOS:**

- Las modificaciones al Artículo Nº 10 de la Ley Nº 19.886 y su Reglamento sobres Compras 1.-Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades Nº 18.695 y sus modificaciones .-
- El Artículo 10, numeral 7, letra n, del Reglamento Nº 250, sobre Compras Públicas, que dice 2.-"Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, ....".-
- Decreto Exento Nº 105, de fecha 01/02/2021, que el Sr. Alcalde delega su firma en el 3.-Administrador Municipal.-

#### **CONSIDERANDO:**

- Memorándum Nº 619, de fecha 28/07/2021, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (S), 1.quién solicita un aporte Municipal de \$ 400.000, por servicios funerarios.-
- 2.-Cotización del proveedor Soc. Servicios Funerarios Aceituno y Piña Ltda., Rut Nº 76.310.377-3, por un valor total de \$1.400.000, Iva Incluido.-
- 3.-Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1527, de fecha 10/09/2021, otorgado por el Departamento de Finanzas.-
- 4.-Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información del Servicio de Impuestos Internos.-
- Requerimientos Técnicos aprobados por la Encargada de la Dirección (S).-5.-.-
- Que, por las necesidades y obligaciones del Municipio de efectuar ayuda social a la 6.comunidad, viene en realizar un aporte para un Servicio Funerario, al solicitante individualizado en el Memorándum Nº 619, enviado por la Directora de Desarrollo Comunitario (S), y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor mencionado en el Punto Nº 2, de los considerandos, conforme a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.-

## **DECRETO**

- APRUÉBENSE los Requerimientos Técnicos de la presente adquisición.-1.-
- AUTORÍZASE, a realizar un Trato Directo con el proveedor SOC. SERVICIOS 2.-FUNERARIOS ACEITUNO Y PIÑA LTDA., Rut Nº 76.310.377-3, por la suma de \$ 400.000, Iva Incluido, por lo señalado en el considerando.-
- 3.-PROCÉDASE a confeccionar la Orden de Compra al proveedor señalado en el punto
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL 4.-WWW.MERCADOPUBLICO.CL

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

MÍN M. GUTTÉRHEZ RIVAS Secretario Municipal

LVARO A. RETAMAL BENAVIDES Administrador Municipal